



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)


M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00252-00
DEMANDANTE: Manuel Guillermo Piracoca Castro
DEMANDADOS: Nación-Ministerio de Trabajo

Revisado el expediente, previo a continuar con el proceso se ordenará que por secretaría que se surta el trámite previsto en el artículo 175 del C.P.A.C.A., para que se fije en lista el traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demandada y su reforma presentada por la parte accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 03 de agosto de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 27 del 04 de agosto de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

61

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00060-00
DEMANDANTE: Gladis Pérez Gualteros y Otro
DEMANDADOS: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y otro

2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

*9c378013a41eed5967db011ded7a7d840ca36ac962e22db45599b5598
4a92e16*

Documento generado en 03/08/2021 04:07:33 PM

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*